# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 008 -2010-UNSCH-R

Ayacucho, 14 ENE. 2010

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la servidora Edith Nancy Abarca Palomino; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 327-2008-UNSCH-R, de fecha 10 de setiembre de 2008, se otorgó los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la servidora Edith Nancy Abarca Palomino, Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel SAA, asignada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, por los montos de S/.202.16 y S/.202.16, respectivamente, por el deceso de su señora madre Agueda Palomino Mejía;

Que, la servidora Edith Nancy Abarca Palomino ha interpuesto recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N° 327-2008-UNSCH-R. Dicho recurso administrativo fue declarado infundado mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 863-2008-UNSCH-CU, de fecha 24 de octubre de 2008;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la servidora Edith Nancy Abarca Palomino contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (expediente N° 00053-2009-0-0501-JR-CI-01), con sentencia de fecha 26 de octubre de 2009, el Primer Juzgado Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la expedición de nuevo acto resolutivo reconociendo a la actora el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en el importe de cuatro remuneraciones totales, con descuento de la suma cobrada por dicho concepto, la misma que ha quedado consentida;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la servidora EDITH NANCY ABARCA PALOMINO, Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel SAA, asignada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, por el monto de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN Y 98/100 NUEVOS SOLES (S/.2,551.98), por mandato judicial.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 008 -2010-UNSCH-R



**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/gods.